



**ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
ORGANIZATION OF AMERICAN STATES**

**Comisión Interamericana de Telecomunicaciones
Inter-American Telecommunication Commission**

**30 REUNIÓN DEL COMITÉ
CONSULTIVO PERMANENTE II:
RADIOCOMUNICACIONES
Del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017
Barranquilla, Colombia**

**OEA/Ser.L/XVII.4.2.30
CCP.II-RADIO/doc. 4500/17 rev.1
1 febrero 2018
Original: español**

INFORME FINAL

(Punto del temario: 7)

(Documento presentado por el Grupo de Redacción)

INDICE

I. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN	4
II. INFORME FINAL DEL PRESIDENTE DEL CCP.II (DOCUMENTO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL CCP.II).....	4
III. TEMARIO	6
IV. RESOLUCIONES.....	9
CCP.II/RES. 120 (XXX-17).....	9
TEMARIO, SEDE Y FECHA DE LA 31 REUNIÓN DEL CCP.II.....	9
CCP.II/RES. 121 (XXX-17).....	12
PROPUESTAS INTERAMERICANAS PARA LAS CONFERENCIAS MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIONES.....	12
CCP.II/RES. 122 (XXX-17).....	21
SEMINARIO SOBRE LAS IMT-2020 TERRESTRES	21
CCP.II/RES. 123 (XXX-17).....	23
SEMINARIO SOBRE SERVICIOS FIJOS Y MÓVILES POR SATÉLITE	23
V. RECOMENDACIONES.....	26
CCP.II/REC. 56 (XXX-17)	26
DISPOSICIONES DE FRECUENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA COMPONENTE TERRENAL DE LAS TELECOMUNICACIONES MÓVILES INTERNACIONALES EN LAS BANDAS 614-698 MHz.....	26
CCP.II/REC. 57 (XXX-17)	28
RECOMENDACION SOBRE LA GESTIÓN DE ESPECTRO PARA APLICACIONES DE MTC/IOT/M2M.....	28
CCP.II/REC. 58 (XXX-17)	30
GUÍA SOBRE UN MARCO REGULATORIO PARA LA AUTORIZACIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIONES TERRENAS EN MOVIMIENTO QUE SE COMUNICAN CON ESTACIONES ESPACIALES GEOESTACIONARIAS EN EL SERVICIO FIJO POR SATÉLITE EN LAS BANDAS DE FRECUENCIA 10,95-11,2 GHz, 11,45-11,7 GHz, 11,7-12,2 GHz Y 14,0-14,5 GHz EN LAS AMÉRICAS.....	30
CCP.II/REC. 59 (XXX-17)	32
USO DEL RANGO DE FRECUENCIAS DE 470-698 MHz POR EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN	32
VI. DECISIONES.....	35
CCP.II/DEC. 197 (XXX -17).....	35
MONITOREO DE LOS NIVELES DE POTENCIA DE LAS EMISIONES NO DESEADAS EN EL DOMINIO FUERA DE BANDA PARA LAS ESTACIONES BASE DE LOS SERVICIOS IMT CON INTERFACES RADIOELECTRICAS LTE.....	35
CCP.II/DEC. 198 (XXX-17)	36

GRUPO DE CORRESPONDENCIA ELECTRÓNICA SOBRE LOS SISTEMAS DE BANDA ANCHA SATELITAL EN LAS AMÉRICAS	36
CCP.II/DEC. 199 (XXX -17)	37
TRABAJO DEL GRUPO AD-HOC PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE	37
PROPUESTAS INTERAMERICANAS (IAP) Y LA CREACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRIBUCIONES INTERAMERICANAS (IAC)	37
VII. LISTA DE DOCUMENTOS BÁSICOS	38

INFORME FINAL

30 REUNIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE II: RADIOCOMUNICACIONES (CCP.II)

La 30 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II) se realizó en Barranquilla, Colombia, del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

I. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN

Presidente Alterno del CCP.II:	Mr. Franklin Merchán (Colombia)
Vicepresidente del CCP.II:	Mr. Héctor Budé (Uruguay)
Vicepresidente del CCP.II:	Mr. Jose Arias (México)
Vicepresidente del CCP.II:	Mrs. Jessenia Vado Espinoza (Nicaragua)
Secretario Ejecutivo:	Mr. Oscar León

Grupo de Redacción:

Presidente:	Sr. Ricardo Martinez (Colombia)
Miembros:	Sra. Sandra Wright (EUA)
	Sr. Marc Girouard (Canadá)
	Sra. Johanna Cruz (Colombia)
	Sr. Gustavo Vargas (Colombia)
	Sr. Israel Bernal (Colombia)
	Sr. Mauricio Farieta (Colombia)

II. INFORME FINAL DEL PRESIDENTE DEL CCP.II (Documento presentado por el Presidente del CCP.II)

Durante la 30 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones – CCP.II, el Presidente Alterno del CCP.II dio curso a la reunión con base en los puntos del temario contenidos en el documento CCP.II-RADIO/doc. 4383/17. En ese sentido, los grupos de trabajo del CCP.II se reunieron de conformidad con el calendario contenido en el documento CCP.II-RADIO/doc. 4384/17 rev.5. El resultado de los trabajos adelantados se resume a continuación:

1. Grupo de Trabajo para la Preparación para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones

Durante la 30ª reunión del CCP-II, el Grupo de trabajo y los Subgrupos de trabajo del CMR-GT-19 se reunieron un total de 2 veces cada uno, a excepción del SGT-4, que no contó con documentos de entrada en esta reunión. Durante esas reuniones se consideraron 50 documentos. Entre los temas discutidos se encuentran: la modificación y el reconocimiento de los relatores de los temas de la agenda identificados en la estructura del WRC, el nuevo procedimiento para las Propuestas Interamericanas, los documentos de la CITEL en preparación para la CMR-19 y el Programa de Mentoría.

El programa de Mentoría creado en la 29ª reunión del CCP.II para garantizar la continuidad de los procedimientos de la CITEL, de conformidad con las regulaciones estatutarias establecidas por COM/CITEL, celebró una reunión y aproximadamente 40 delegados firmaron como Mentores o como Alumnos.

El Informe del Presidente con todos los detalles fue publicado como documento CCP.II-RADIO/doc. 4488/17.

2. Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones Terrestres Fijos y Móviles

Este Grupo se reunió dos veces y consideró 23 aportes presentados. Entre los temas tratados se encuentran: informe de actividades en el ámbito del UIT-R, implementación del IMT en la región, IMT futuro, Infraestructura crítica usada por los servicios públicos y gestión del espectro.

El Informe del Presidente con todos los detalles fue publicado como documento CCP.II-RADIO/doc. 4489/17 rev.1.

3. Grupo de Trabajo relativo a Sistemas satelitales

El Grupo de Trabajo Relativo a Sistemas Satelitales se reunió en 2 ocasiones, y consideró 14 documentos; 9 de carácter informativo, 1 relacionado con Decisiones aprobadas y 4 relacionados con propuestas de Recomendación, Resolución o Decisión, los cuales se indican y describen en el Informe del Presidente del GT.

El Informe del Presidente con todos los detalles fue publicado como documento CCP.II-RADIO/doc. 4490/17.

4. Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión

El Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión se reunió en 2 ocasiones y consideró 6 documentos, incluyendo uno relacionado con un proyecto de recomendación.

El Informe del Presidente con todos los detalles fue publicado como documento CCP.II-RADIO/doc. 4483/17.

5. Grupo Ad-Hoc para la coordinación de proyectos asociados a las iniciativas estratégicas de la OEA relacionadas con Radiocomunicaciones

Este Grupo Ad Hoc se reunió una vez y también celebró un almuerzo de trabajo. Una descripción detallada de la labor de este Grupo figura en el Informe de la Presidenta, que se publicó como documento CCP.II-RADIO/doc. 4491r2/17

6. Grupo Ad hoc para la identificación de prioridades de trabajo, resultados esperados y posibles mejoras en la participación de los miembros asociados para el próximo período de estudios del CCP.II.

Este Grupo Ad hoc se reunió una vez. Una descripción detallada de la labor de este Grupo se encuentra en el Informe del Presidente, que se publicó como documento CCP.II-RADIO/doc. 4478/17r2. Este Grupo Ad Hoc finalizó sus actividades durante esta reunión.

7. Aspectos relevantes

Destaco los siguientes compromisos para la 31 reunión del CCPII a llevarse a cabo del 16 al 20 de julio de 2018 en México:

1. La próxima (31) Reunión del CCP.II se realizará del 16 al 20 de julio de 2018 en México, gracias a la generosa invitación de dicho Gobierno.
2. Los documentos resultantes de la 30 Reunión del CCP.II en preparación para la CMR-19 estarán disponibles en <https://www.citel.oas.org/es/paginas/pccii/wrc.aspx> y han sido emitidos con la siguiente clasificación:
 - a. **Puntos de Vista Preliminares:** documento **CCP.II-RADIO-30/doc. 4356/17**
 - b. **Propuestas Preliminares:** documento **CCP.II-RADIO-30/doc. 4357/17**
 - c. **Proyectos de Propuesta Interamericana (DIAPs):** documento **CCP.II-RADIO-30/doc. 4358/17**
 - d. **Propuestas Interamericanas (IAPs):** documento **CCP.II-RADIO-30/doc. 4359/17**
3. Debido a que el Grupo Ad-Hoc para Actualizar el Procedimiento de Propuestas Interamericanas (IAP) y para crear el Procedimiento de Contribuciones Interamericanas (IAC) completó su tarea en el Procedimiento para las IAPs, el mismo debe continuar su trabajo para crear el procedimiento para las Contribuciones Inter-Americanas ante las Comisiones de Estudio de la UIT-R durante las reuniones 31 y 32 del CCP.II.
4. Se celebrarán dos seminarios en el marco de las reuniones 31 y 32 del CPP.II en 2018, lo cual requiere de una estrecha coordinación entre la Presidencia del CCPII, los Miembros Asociados y la Secretaría Ejecutiva de la CITELE para su éxito.

III. TEMARIO¹

1. Aprobación del temario y del calendario.
2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final.
3. Reunión de los siguientes Grupos de Trabajo:
 - 3.1. Grupo de Trabajo para la Preparación para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones.
 - 3.1.1 Grupo Ad-Hoc para la Actualización del Procedimiento de Propuestas Interamericanas (IAP) y Creación de Procedimiento de Contribuciones Interamericanas (IAC)
 - 3.2. Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones Terrestres Fijos y Móviles.
 - 3.2.1 Sub-grupo de Trabajo de Gestión del Espectro.
 - 3.3. Grupo de Trabajo Relativo a Sistemas Satelitales.
 - 3.4. Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión.
 - 3.5. Grupo *Ad Hoc* para la Coordinación de Proyectos Asociados con las Iniciativas Estratégicas de la OEA Relacionadas con Radiocomunicaciones

¹ CCPII-2017-30-4383_e

- 3.6 Grupo *Ad Hoc* para la Identificación de Prioridades de Trabajo, Resultados Esperados y Posibles Mejoras en la Participación de los Miembros Asociados para el Próximo Período de Estudios del CCP.II
4. Plan Estratégico del CCP.II.
5. Temario, sede y fecha de la próxima Reunión del CCP.II.
6. Otros temas.
7. Aprobación del informe final de la Reunión.

PROYECTOS DE TEMARIO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

3.1 Grupo de Trabajo para la preparación de la CITEL para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones

1. Presentación y aprobación del temario.
2. Métodos de trabajo.
3. Preparación de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-19) y la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19).
 - 3.1. Actualización en los preparativos para la CMR-19
4. Informe de los presidentes de los capítulos y de los representantes de CITELE
5. Consideración de temas que resulten de los documentos presentados a través del espacio de colaboración.
6. Grupo Ad-Hoc para la Actualización del Procedimiento de Propuestas Interamericanas (IAP) y Creación de Procedimiento de Contribuciones Interamericanas (IAC)
7. Plan de Trabajo
8. Otros asuntos.

3.2 Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones Terrestres Fijos y Móviles

1. Aprobación del temario.
2. Informe sobre actividades del UIT-R.
3. Implementación de las IMT.
4. Estudios de compatibilidad.
5. Subgrupo de Trabajo en Gestión del Espectro.
6. Plan de trabajo.
7. Otros asuntos.

3.3 Grupo de Trabajo relativo a Sistemas Satelitales

1. Aprobación del temario.
2. Implementación de reglamentos que faciliten el despliegue de servicios satelitales.
3. Interferencias perjudiciales de transmisiones no autorizadas en redes satelitales.
4. Uso, operación y aplicaciones de las bandas C y Ku.
5. Bases de datos existentes sobre sistemas satelitales.
6. Operación de servicios satelitales sin autorización
7. Plan de trabajo.

8. Otros asuntos (de ser factible, sería bueno explorar la manera de abordar alguno de los siguientes temas):
 - 8.1. Uso y operación de otras bandas satelitales en adición a las bandas C y Ku;
 - 8.2. Regulación y operación de satélites pequeños (picosatélites, nanosatélites, cubesats);
 - 8.3. Uso de nuevas tecnologías;
 - 8.4. Compatibilidad entre los servicios satelitales (fijos y móviles) y los servicios fijos y móviles terrenales;
 - 8.5. Uso de bandas atribuidas al servicio de aficionados por aficionados por satélite.

3.4 Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión

1. Palabras de apertura.
2. Aprobación del temario.
3. Consideración de las contribuciones de los documentos sobre:
 - 3.1 Televisión digital.
 - 3.2 Radiodifusión sonora digital.
 - 3.3 Utilización del Espectro y Nuevas Tecnologías de Radiodifusión.
 - 3.4 Acuerdo Río de Janeiro 1981.
4. Plan de Trabajo.
5. Otros asuntos.

3.5 Grupo *Ad Hoc* para la Coordinación de proyectos asociados con las Iniciativas Estratégicas de la OEA Relacionadas con Radiocomunicaciones

3.6 Grupo *Ad Hoc* para la Identificación de Prioridades de Trabajo, Resultados Esperados y Posibles Mejoras en la Participación de los Miembros Asociados para el Próximo Período de Estudios del CCP.II

IV. RESOLUCIONES

CCP.II/RES. 120 (XXX-17)²

TEMARIO, SEDE Y FECHA DE LA 31 REUNIÓN DEL CCP.II

La 30 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II),

RESUELVE:

1. Celebrar la 31 Reunión del CCP.II del 16 al 20 de julio de 2018 en México.
2. Aprobar el proyecto de temario para la 31 Reunión del CCP.II que se adjunta en el Anexo.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.II/RES. 120 (XXX-17)

1. Aprobación del temario y del calendario.
2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final.
3. Reunión de los siguientes Grupos de Trabajo:
 - 3.1. Grupo de Trabajo para la Preparación para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones.
 - 3.1.1 Grupo Ad-Hoc para la Actualización del Procedimiento de Propuestas Interamericanas (IAP) y Creación de Procedimiento de Contribuciones Interamericanas (IAC)
 - 3.2. Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones Terrestres Fijos y Móviles.
 - 3.2.1 Sub-grupo de Trabajo de Gestión del Espectro.
 - 3.3. Grupo de Trabajo Relativo a Sistemas Satelitales.
 - 3.4. Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión.
 - 3.5. Grupo *Ad Hoc* para la Coordinación de Proyectos Asociados con las Iniciativas Estratégicas de la OEA Relacionadas con Radiocomunicaciones
4. Plan Estratégico del CCP.II.
5. Temario, sede y fecha de la próxima Reunión del CCP.II.
6. Otros temas.
7. Aprobación del informe final de la Reunión.

² CCP.II-2017-30-4482_e

PROYECTOS DE TEMARIO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

3.1 Grupo de Trabajo para la preparación de la CITEI para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones

1. Presentación y aprobación del temario.
2. Métodos de trabajo.
3. Preparación de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-19) y la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19).
 - a. Actualización en los preparativos para la CMR-19
4. Informe de los presidentes de los capítulos y de los representantes de CITEI
5. Consideración de temas que resulten de los documentos presentados a través del espacio de colaboración.
6. Grupo Ad-Hoc para la Actualización del Procedimiento de Propuestas Interamericanas (IAP) y Creación de Procedimiento de Contribuciones Interamericanas (IAC)
7. Plan de Trabajo
8. Otros asuntos.

3.2 Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones Terrestres Fijos y Móviles

1. Aprobación del temario.
2. Informe sobre actividades del UIT-R.
3. Implementación de las IMT.
4. Estudios de compatibilidad.
5. Subgrupo de Trabajo en Gestión del Espectro.
6. Plan de trabajo.
7. Otros asuntos.

3.3 Grupo de Trabajo relativo a Sistemas Satelitales

1. Aprobación del temario.
2. Implementación de reglamentos que faciliten el despliegue de servicios satelitales.
3. Interferencias perjudiciales de transmisiones no autorizadas en redes satelitales.
4. Uso, operación y aplicaciones de las bandas C y Ku.
5. Bases de datos existentes sobre sistemas satelitales.
6. Operación de servicios satelitales sin autorización
7. Plan de trabajo.
8. Otros asuntos (de ser factible, sería bueno explorar la manera de abordar alguno de los siguientes temas):
 - 8.1. Uso y operación de otras bandas satelitales en adición a las bandas C y Ku;
 - 8.2. Regulación y operación de satélites pequeños (picosatélites, nanosatélites, cubesats);
 - 8.3. Uso de nuevas tecnologías;
 - 8.4. Compatibilidad entre los servicios satelitales (fijos y móviles) y los servicios fijos y móviles terrenales;
 - 8.5. Uso de bandas atribuidas al servicio de aficionados por aficionados por satélite.

3.4 Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión

1. Palabras de apertura.

2. Aprobación del temario.
3. Consideración de las contribuciones de los documentos sobre:
 - 3.1 Televisión digital.
 - 3.2 Radiodifusión sonora digital.
 - 3.3 Utilización del Espectro y Nuevas Tecnologías de Radiodifusión.
 - 3.4 Acuerdo Río de Janeiro 1981.
4. Plan de Trabajo.
5. Otros asuntos.

3.5 Grupo *Ad Hoc* para la Coordinación de Proyectos Asociados con las Iniciativas Estratégicas de la OEA Relacionadas con Radiocomunicaciones

**PROPUESTAS INTERAMERICANAS PARA LAS CONFERENCIAS MUNDIALES DE
RADIOCOMUNICACIONES**

La 30 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II),

CONSIDERANDO:

- a) Que la evaluación de las experiencias prácticas obtenidas durante los años en que ha estado en vigor el procedimiento actual para la preparación de propuestas conjuntas para la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de la UIT (CMR) demuestra que dicho procedimiento puede mejorarse;
- b) Que se estima conveniente introducir mejoras en el actual procedimiento para la preparación y presentación de documentos conjuntos a la CMR y para dar cuenta de los métodos electrónicos de comunicación que facilitan el procedimiento actual de Propuestas Interamericanas para las CMR;
- c) Que es necesario incluir los procedimientos a seguir en la CMR para modificar una propuesta interamericana (IAP) existente;
- d) Que es necesario incluir los procedimientos a seguir en la CMR para establecer una nueva IAP sobre futuros puntos del orden del día;
- e) Que es necesario incluir los procedimientos a seguir en la CMR para establecer una posición de la CITELE en respuesta a las cuestiones de los puntos del orden del día de la CMR;

RESUELVE:

1. Adoptar el procedimiento que se describe en el Anexo para la preparación y adopción de las IAP para una CMR.
2. Derogar la Resolución CCP.II/RES. 105 (XXVI -15).

³ CCP.II-2017-30-4477r4_e

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.II/RES. 121 (XXX-17)

PROPUESTAS INTERAMERICANAS PARA LAS CONFERENCIAS MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIONES

1. OBJETIVOS

- a. Establecer el procedimiento a seguir en la preparación de cualquier propuesta por escrito elaborada en el ámbito del CCP.II para su presentación ante una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR) con la calidad de Propuesta Interamericana (IAP).
- b. Establecer el procedimiento a seguir para modificar una IAP durante una CMR.
- c. Establecer el procedimiento a seguir en los casos en que sea necesario formular la posición de CITELE en respuesta a cuestiones que puedan surgir durante una CMR relacionadas con los puntos del orden del día de la CMR.
- d. Establecer el procedimiento a seguir por los Estados Miembros de la CITELE presentes en la CMR para elaborar una o más IAP relacionadas con los puntos del orden del día de CMR futuras.
- e. Establecer el procedimiento a seguir, según corresponda, durante una CMR para formular las posiciones de la CITELE en respuesta a cuestiones relacionadas con los puntos del orden del día de la CMR.
- f. Alentar a los Estados Miembros de la OEA/CITELE para participar en todas las reuniones del CCP.II, especialmente en las REUNIONES LÍMITE y FINAL, dada su importancia en el proceso de elaboración de las IAP en preparación para la CMR.

En la aplicación de estos procedimientos, se harán los máximos esfuerzos para alcanzar el consenso entre los Estados Miembros de la OEA/CITELE.

2. DEFINICIONES

Para los fines de este procedimiento, se establecen las siguientes definiciones:

- a. GT-CMR: El Grupo de Trabajo del CCP.II responsable de la preparación de las propuestas de la CITELE a presentar ante las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones.
- b. PROPUESTA PRELIMINAR (PP): Es aquella propuesta que un (1) Estado miembro de la OEA/CITELE presenta al CCP.II, y que aún no haya recibido el apoyo de ningún otro Estado Miembro. La PP será sometida a consideración por el GT-CMR; con el objeto de lograr que la misma adquiera el carácter de PROPUESTA INTERAMERICANA para su eventual presentación a la CMR.
- c. PROYECTO DE PROPUESTA INTERAMERICANA (DIAP): Es aquella PROPUESTA PRELIMINAR que cuenta con el apoyo de por lo menos un (1) Estado Miembro. El DIAP será sometido a consideración por el GT-CMR; con el objeto de lograr que el mismo adquiera el carácter de PROPUESTA INTERAMERICANA para su eventual presentación a la CMR.

- d. PROPUESTA INTERAMERICANA (IAP): PROYECTO DE PROPUESTA INTERAMERICANA sobre el cual el CCP.II ha finalizado su consideración y discusión por lo menos durante la REUNIÓN LÍMITE y a más tardar en la REUNIÓN FINAL y que ha cumplido con los criterios definidos en la Etapa 4 siguiente que describe el procedimiento de elaboración de una IAP.
- e. PROPUESTA INTERAMERICANA MODIFICADA (IAP-MOD): PROPUESTA INTERAMERICANA que ya ha sido presentada a la CMR, que se considera necesario cambiar y adoptar por la CITEI de acuerdo con las disposiciones de la presente Resolución.
- f. PROPUESTA INTERAMERICANA ELABORADA EN UNA CMR (IAP-CMR): Propuesta presentada durante una CMR, cuyo contenido se refiere y proviene únicamente de los resultados de la discusión de: i) los puntos del orden del día de futuras conferencias y; ii) toda posición de la Región que sea adoptada en respuesta a cuestiones de la CMR que no habían sido previstas durante los preparativos anteriores a la CMR.
- g. REUNIÓN LÍMITE: Penúltima reunión del CCP.II antes de la CMR a la que se someterán las IAP. Esta reunión se llevará a cabo cinco (5) meses antes del comienzo de la CMR, de forma que se pueda cumplir con el plazo para la presentación de documentos a la CMR.
- h. REUNIÓN FINAL: Última reunión del CCP.II antes de la CMR a la que se someterán las IAP. Esta reunión se llevará a cabo cinco (5) meses antes del comienzo de la CMR.

3. PROCEDIMIENTO

A. ELABORACIÓN DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS ANTES DE LA CMR

A1. ETAPAS

Las etapas que conforman el procedimiento para la consolidación y adopción de una IAP son las siguientes:

Etapas 1. Presentación, discusión y consolidación de una PROPUESTA PRELIMINAR en el ámbito del GT-CMR.

Las Administraciones someterán sus PROPUESTAS PRELIMINARES al CCP.II. El GT-CMR evaluará y discutirá las PROPUESTAS PRELIMINARES con el objeto de consolidarlas y darles carácter de PROYECTOS DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS y eventualmente desarrollar los textos antes de la última reunión plenaria del GT-CMR de la REUNIÓN LÍMITE.

No se considerarán ni formularán nuevas PROPUESTAS PRELIMINARES en la REUNIÓN FINAL, a menos que: a) la PROPUESTA PRELIMINAR se base en texto nuevo o revisado de una Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC) que se haya realizado entre la REUNIÓN LÍMITE y la REUNIÓN FINAL, b) sean PROPUESTAS PRELIMINARES relacionadas únicamente con puntos del orden del día de futuras CMR.

Etapas 2. Evaluación del apoyo y oposición a las PROPUESTAS PRELIMINARES en el ámbito del GT-CMR

Después de que el Presidente del GT-CMR o de uno de los Subgrupos de Trabajo haya determinado que han concluido la revisión y preparación de los textos de las PROPUESTAS PRELIMINARES, gracias al apoyo de los Estados Miembros de la OEA/CITEL, se evaluarán las PROPUESTAS PRELIMINARES con el objeto de crear un DIAP que obedezca a los procedimientos detallados en las Etapas 3 a 7 siguientes.

Si una PROPUESTA PRELIMINAR cumple con los criterios de apoyo correspondientes, la misma adquiere en ese momento el carácter de DIAP. Las PROPUESTAS PRELIMINARES que no adquieran el carácter de DIAP, se mantendrán como PROPUESTAS PRELIMINARES y eventualmente podrán adquirir el carácter de DIAP cuando hayan cumplido dichos criterios. Al momento de la conclusión de la REUNIÓN FINAL, se entenderá que cualquier consideración de una PROPUESTA PRELIMINAR terminará si la PP no adquiere el carácter de IAP según los criterios establecidos en la Etapa 4 siguiente.

Etapas 3. Circulación de PROYECTOS DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS en una o varias rondas de consulta

La Secretaría de la CITEL pondrá los DIAP a disposición de todos los Estados Miembros de la OEA/CITEL, para su consideración, dentro del plazo máximo de 2 (dos) semanas posteriores a la clausura de las reuniones correspondientes del CCP.II donde se hayan considerado dichos DIAP, hasta la REUNIÓN LÍMITE, inclusive.

La Secretaría de la CITEL solicitará a los Estados Miembros de la OEA/CITEL manifestar su apoyo u oposición, según sea el caso. De acuerdo con las respuestas de los Estados Miembros, la Secretaría de la CITEL actualizará el estatus de todos los DIAP en un documento actualizado que se someterá a la siguiente reunión del CCP.II.

Etapas 4. Evaluación del apoyo y oposición a los PROYECTOS DE PROPUESTA INTERAMERICANA

- i) En el curso de las reuniones del GT-CMR, se evaluará el número de apoyos y oposiciones a cada uno de los DIAP.
- ii) Si un DIAP cuenta con el apoyo de al menos seis (6) Estados Miembros de la OEA/CITEL y no tiene la oposición de más del cincuenta por ciento (50%) del número de apoyos obtenidos, se convertirá en una IAP.
- iii) Al momento de la conclusión de la REUNIÓN FINAL, cualquier DIAP que no haya alcanzado el carácter de IAP y que no se refiera a un punto del orden del día de CMR futuras, dejará de ser considerada (ver Etapa 6 iii)).

Etapas 5. Circulación de las PROPUESTAS INTERAMERICANAS

Dentro del plazo máximo de 2 (dos) semanas posteriores a la clausura de la REUNIÓN LÍMITE y la REUNIÓN FINAL, la Secretaría distribuirá las IAP a todos los Estados Miembros de la OEA/CITEL.

Los Estados Miembros de la OEA/CITEL que deseen manifestar su apoyo a una IAP pueden hacerlo siguiendo el procedimiento establecido en la sección A2.

Etapa 6. PROYECTOS DE PROPUESTA INTERAMERICANA que no se han convertido en PROPUESTA INTERAMERICANA en la REUNIÓN FINAL

- i) Los Estados Miembros de la OEA/CITEL pueden presentar a la Secretaría de la CITEL su apoyo u oposición a los PROYECTOS DE PROPUESTA INTERAMERICANA sobre puntos del orden del día de CMR futuras en un plazo de dos semanas posteriores a la REUNIÓN FINAL.
- ii) Al final del plazo de dos (2) semanas mencionado en la Etapa 6, i), los DIAP que cumplan con los criterios de aprobación definidos en la Etapa 4, ii) se convertirán entonces en IAP y serán sometidas a la CMR por la Secretaría de la CITEL.
- iii) Los PROYECTOS DE PROPUESTA INTERAMERICANA sobre otros puntos del orden del día que no se hayan convertido en IAP en la REUNIÓN FINAL, ya no serán considerados.

Etapa 7. Envío de las PROPUESTAS INTERAMERICANAS A LA UIT

En la REUNIÓN LÍMITE, el CCP.II, en una sesión plenaria, aprobará una Resolución para definir:

- a. La lista actualizada de las IAP ;
- b. La lista actualizada de los DIAP que, a pesar de los esfuerzos realizados, aún no han adquirido el carácter de IAP;
- c. La lista de PROPUESTAS PRELIMINARES que seguirán considerándose en la REUNIÓN FINAL;
- d. La fecha de envío de las IAP a la UIT.

En la REUNIÓN FINAL, el CCP.II, en una sesión plenaria, aprobará una Resolución para definir:

- a. La lista actualizada de las IAP;
- b. La lista actualizada de los DIAP sobre puntos del orden del día de CMR futuras que, a pesar de los esfuerzos realizados, aún no han adquirido el carácter de IAP;
- c. La lista actualizada de PROPUESTAS PRELIMINARES que seguirán considerándose en la REUNIÓN FINAL;
- d. La fecha de envío de las IAP a la UIT.

Etapa 8. Último paso

Después de la REUNIÓN FINAL, todas las IAP completadas se convertirán en la posición regional representativa ante la CMR.

La Secretaría de la CITEL enviará las IAP a la UIT en el plazo establecido por el CCP.II, de conformidad con las normas y procedimientos de la UIT.

A2. APOYO

Los Estados Miembros de la OEA/CITEL que deseen apoyar una PROPUESTA PRELIMINAR sometida a consideración en el ámbito del GT-CMR, deberán hacerlo, en forma verbal o escrita, durante una sesión del GT-CMR o una sesión del Subgrupo de trabajo correspondiente del GT-CMR.

Los Estados Miembros de la OEA/CITEL que deseen apoyar un DIAP sometido a consideración en el ámbito del CCP.II, deberán hacerlo en el curso de una sesión plenaria del CCP.II, en una sesión del GT-CMR, o de conformidad con lo indicado en la Etapa 3 ó 6 de la sección A1 anterior, bien sea en forma verbal durante la reunión o en forma escrita en las reuniones o entre reuniones, según proceda.

Los Estados Miembros de la CITEI que deseen apoyar una IAP podrán hacerlo:

- a. En el curso de una sesión plenaria del CCP.II, incluyendo la REUNIÓN FINAL, en forma verbal o escrita;
- b. Entre reuniones del CCP.II, mediante comunicación escrita (carta, fax o correo electrónico) a la Secretaría de la CITEI, antes de la REUNIÓN FINAL;
- c. Después de la REUNIÓN FINAL y antes del inicio de la CMR, mediante comunicación escrita (carta, fax o correo electrónico) a la Secretaría de la CITEI;
- d. Directamente a través de su delegación participante en la CMR bien sea en forma verbal o por escrito ante la Secretaría de CITEI.

Como resultado de los apoyos recibidos, la Secretaría de la CITEI comunicará a la UIT los nombres de los Estados Miembros de la CITEI a agregar, en la forma de un “corrigendum” al documento de la IAP.

En la situación extraordinaria de que, tras la REUNIÓN FINAL y en el transcurso de la CMR, se disminuyese el número de países que apoyan una IAP, esta no cambiará de estatus sino que el GT de la CMR determinará por consenso las acciones apropiadas a tomar, si las hubiera.

Los Estados Miembros de la OEA/CITEI que se encuentren en esta situación extraordinaria y que deseen cambiar el estatus de su apoyo deberán notificarlo por escrito (carta, fax o correo electrónico) a la Secretaría de la CITEI y al Presidente del GT de la CMR antes de la siguiente reunión del GT de la CMR.

A3. OPOSICIÓN

Se entiende que los Estados Miembros de la CITEI que se opongan a un DIAP, manifestarán claramente los motivos de sus oposiciones.

Los Estados Miembros de la OEA/CITEI que deseen oponerse a un DIAP sometido a consideración del CCP.II, deberán hacerlo durante una sesión plenaria del CCP.II, una sesión del GT-CMR, bien sea en forma verbal durante la reunión, o por escrito en las reuniones o entre reuniones, o de conformidad con lo indicado en la Etapa 3 o 6 de la Sección A1, según proceda.

A4. DISPOSICIONES GENERALES

A4.1 Obtención de apoyos

Corresponde al Estado miembro de la OEA/CITEI que originó la PROPUESTA PRELIMINAR, encargarse de coordinar y promover el apoyo a la misma a fin de que ésta adquiriera el carácter de DIAP y posteriormente de IAP.

A4.2 Formato de los PROYECTOS DE PROPUESTA INTERAMERICANA

La Secretaría de la CITEI elaborará una tabla en la que se detallen los apoyos y oposiciones que cada una de los DIAP e IAP han recibido.

El epígrafe de cada DIAP, incluirá los siguientes elementos en el orden que se indica a continuación:

- a. Los nombres de los Estados Miembros de la OEA/CITEL que hubieren manifestado su apoyo. Estos nombres se escribirán en negrita para indicar claramente el apoyo de los documentos;
- b. Los nombres de los Estados Miembros de la CITEL que hubieren manifestado su oposición.

A4.3 Puntos de contacto

Las comunicaciones con los Estados Miembros de la OEA/CITEL deberán canalizarse a través de los puntos de contacto identificados ante la CITEL en el marco del Artículo 24 del Estatuto y del Artículo 84 del Reglamento de la CITEL.

A4.4 Superposición de competencias

En caso que la temática considerada involucre áreas de competencia de otros órganos de la CITEL, se deberá recabar la opinión de los mismos previo a la culminación del proceso.

A4.5 Perspectivas/Posiciones de los Estados Miembros de la OEA/CITEL durante la CMR

Se entiende que si un Estado Miembro de la CITEL opta por oponerse a una IAP determinada o a una posición de la CITEL en la CMR, dicho Estado Miembro de la OEA/CITEL hará todos los esfuerzos posibles para informar de su intención al Presidente o al Vicepresidente del GT-CMR y a los Estados Miembros de la OEA/CITEL que apoyen esa IAP o posición de la CITEL antes de expresar formalmente su oposición en cualquier sesión de la CMR.

A4.6 Actividades internas

Se alienta a los Estados Miembros de la OEA/CITEL a planificar sus actividades nacionales preparatorias con el fin de estar preparados para expresar sus expectativas con respecto a su posición de apoyo u oposición, según corresponda, a los DIAP tan pronto como sea posible o hasta la REUNIÓN LÍMITE.

A4.7 Apoyo u oposición en corchetes

Un Estado miembro de la OEA/CITEL que desee expresar su apoyo u oposición provisional puede hacerlo escribiendo su nombre entre corchetes. Sin embargo, este apoyo u oposición entre corchetes no se tomará en cuenta durante la evaluación del número de apoyos u oposiciones a un DIAP o una IAP.

Al concluir la REUNIÓN FINAL, los nombres de los Estados Miembros de la OEA/CITEL que aún se encuentren entre corchetes, serán eliminados.

A4.8 Conflicto

Durante la REUNIÓN FINAL, en el caso de que los debates resultasen en conflictos entre las DIAP o IAP dentro de un mismo punto del Orden del día, el apoyo a una de las propuestas se considerará una oposición a la otra, y las propuestas resultantes se evaluarán utilizando los procedimientos establecidos en la Etapa 4.

El Estado miembro de la OEA/CITEL que apoyase simultáneamente ambas DIAP o IAP dentro de un mismo Punto del Orden del día en este caso no se tomará en cuenta para la aprobación de una IAP.

B. MODIFICACIÓN DE UNA PROPUESTA INTERAMERICANA DURANTE UNA CMR (IAP-MOD)

Durante una CMR, podría ser necesario considerar modificaciones al texto de una IAP propuestas por los Estados Miembros de la CITEI presentes en la Conferencia, de acuerdo con las deliberaciones que hayan tenido lugar durante la CMR sobre puntos específicos del orden del día.

Cuando éste sea el caso, los Estados Miembros de la OEA/CITEI presentes en la Conferencia y que originalmente apoyaron la IAP discutirán el asunto para decidir si aplica una propuesta de modificación. Si, durante la consideración de la modificación por parte del GT-CMR, un (1) Estado Miembro de la OEA/CITEI presente no apoya la propuesta de modificación, la IAP se mantendrá sin cambios.

Si dichos Estados Miembros de la OEA/CITEI presentes en la Conferencia aceptan de forma unánime proponer tal modificación, ésta será sometida a consideración del GT-CMR, y si ninguno de los Estados Miembros de la OEA/CITEI presentes en la correspondiente reunión de dicho Grupo expresa su oposición, entonces, se dará por aprobada y será remitida a la CMR por la Secretaría de la CITEI. Sin embargo, si un (1) Estado miembro de la OEA/CITEI presente en la reunión correspondiente que no hubiese apoyado la IAP originalmente expresa su oposición, entonces la IAP-MOD sólo será aprobada si no se oponen a la misma más del 25% de los Estados Miembros de la OEA/CITEI presentes en esa reunión.

En el caso de una IAP-MOD, en el epígrafe de la misma sólo se incluirán los nombres de los Estados Miembros de la OEA/CITEI presentes en la reunión y que apoyen la IAP modificada.

Los Estados Miembros de la OEA/CITEI ausentes en la reunión del GT-CMR o en la propia CMR serán informados por la Secretaría de la CITEI sobre la IAP modificada una vez ésta haya sido aprobada en la reunión.

Cualquier Estado Miembro de la OEA/CITEI que no esté presente en la reunión del GT-CMR o en la CMR que desee agregar su nombre a la IAP-MOD se pondrá en contacto con la Secretaría de la CITEI, a fin de seguir el procedimiento establecido con la UIT.

Una IAP-MOD rescinde, reemplaza y deroga la IAP original correspondiente.

C. NUEVAS PROPUESTAS INTERAMERICANAS DURANTE UNA CMR (IAP-CMR)

Dado que la CMR es un proceso dinámico, podrán surgir cuestiones de los puntos de su orden del día que no se hubieran previsto antes de dicha Conferencia y que pudieran requerir la elaboración de una nueva IAP.

Las propuestas para la elaboración de una nueva IAP no serán consideradas durante una CMR, salvo en los casos descritos a continuación teniendo presente que esta opción bajo ninguna circunstancia deberá utilizarse como una alternativa a los procedimientos previamente establecidos para desarrollar una IAP, ni deberán presentarse propuestas específicas previamente consideradas:

- i. Propuestas para puntos del orden del día de CMR futuras basadas en cuestiones actuales de la CMR

Durante la CMR, puede ser pertinente desarrollar una IAP-CMR con el fin de incluir puntos en el orden del día de futuras Conferencias, lo anterior con base en las deliberaciones sobre diversos puntos del orden del día actuales.

En el caso de las IAP que ya han sido presentadas a la CMR sobre puntos del orden del día para futuras CMR, puede ser necesario que éstas se consoliden y prioricen de acuerdo con el número de apoyos y oposiciones recibidos de los Estados Miembros de la OEA/CITEL para cada IAP.

- ii. Cuestiones sobre puntos del orden del día de la CMR que no se habían previsto antes de la CMR. Ello incluye propuestas de otras organizaciones regionales para puntos del orden del día de futuras CMR respecto de los cuales la CITEL tiene que declarar una posición de apoyo, oposición o neutralidad. También podría ser beneficioso establecer posiciones de la CITEL sobre otras cuestiones.

Una vez identificada la necesidad de elaborar una nueva IAP (incluyendo el establecimiento de una posición de la CITEL), el portavoz responsable distribuirá el texto propuesto a los participantes del GT-CMR a través de los medios electrónicos de comunicación establecidos por la CITEL para la Conferencia, y también establecerá el plazo máximo durante el cual se pueden aceptar los puntos de vista de los Estados Miembros de la OEA/CITEL.

En el caso de una IAP-CMR, en el epígrafe de la misma sólo se incluirán los nombres de los Estados Miembros de la CITEL presentes en la reunión del GT-CMR y que apoyen la nueva IAP. Los Estados Miembros de la CITEL ausentes en el GT-CMR o en la CMR serán informados por la Secretaría de la CITEL sobre la IAP-CMR una vez ésta haya sido aprobada. Los Estados Miembros de la CITEL, presentes o no, que deseen agregar sus nombres se pondrán en contacto en forma verbal o escrita con la Secretaría de la CITEL.

La IAP-CMR se considerará aprobada siempre que no se opongan a ella dos (2) o más Estados Miembros de la OEA/CITEL presentes en la CMR.

Una vez la IAP-CMR ha sido aprobada, el portavoz de la OEA/CITEL procederá de conformidad con las funciones que se le asignan por medio de la Resolución CCP.II/RES. 65 (XV-10).

D. APLICACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO

Las disposiciones de este procedimiento se aplicarán e interpretarán dentro del marco de la Resolución COM/CITEL RES. 226 (XXI-09).

Todo tema que no se encuentre previsto en este procedimiento se resolverá en una sesión plenaria del CCP.II, después de hacer las consultas pertinentes con el Presidente del GT-CMR.

CCP.II/RES. 122 (XXX-17)⁴

SEMINARIO SOBRE LAS IMT-2020 TERRESTRES

La 30 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II),

CONSIDERANDO:

- a) Que la mayoría de los Estados Miembros tienen o están considerando planes para acelerar el despliegue de los servicios terrestres de IMT en sus países;
- b) Que el Grupo de Trabajo 5D (GT 5D) de la UIT-R está trabajando en diversos entregables sobre el desarrollo de los sistemas IMT-2020;
- c) Que el Grupo de Tareas 5/1 (GT 5/1) de la UIT-R es responsable por punto 1.13 del orden del día de la CMR-19 para considerar la identificación de bandas de frecuencias para el desarrollo futuro de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) terrestres;
- d) Que el objetivo de las IMT-2020 es crear una sociedad más 'hiperconectada' mediante la integración más completa e inteligente de las tecnologías LTE, Wi-Fi y IoT celular, junto con al menos una nueva interface de radio IMT-2020, permitiendo a redes móviles asignar dinámicamente recursos para soportar las necesidades variables de un conjunto diverso de conexiones;
- e) Que uno de los mandatos del CCP.II es fomentar el desarrollo y la implementación de tecnologías modernas y nuevos servicios de radiocomunicaciones, específicamente sus aspectos técnicos y operativos a fin de comprender las distintas necesidades de los Estados Miembros.

RECONOCIENDO:

- a) La utilidad de los seminarios como un mecanismo eficiente para enfocar la atención en temas actuales importantes y para aumentar el nivel de conocimiento sobre ellos;
- b) Que es importante analizar la evolución de la implementación y las perspectivas de las IMT terrestres, incluyendo las tecnologías IMT-2020 y sus necesidades futuras, incluidos los requisitos de espectro;
- c) Que también es importante analizar la evolución del despliegue y las perspectivas nacionales y regionales de los servicios IMT terrestres;
- d) Que es ventajoso intercambiar información entre las Administraciones de la CITEL, los Miembros Asociados y los Observadores Permanentes ante la OEA;
- e) Que la información presentada en los seminarios constituye un antecedente importante y una referencia para otras organizaciones internacionales y regionales.

⁴ CCP.II-2017-30-4480_i

RESUELVE:

1. Realizar un seminario sobre las IMT-2020 terrestres durante la 32 reunión del CCP.II;
2. Realizar este seminario de conformidad con la Resolución CCP.III/RES.86 (XII-99), titulado "Procedimientos para la Organización de Seminarios", señalando en particular que el seminario se realizará sin costo alguno para la CITEL;
3. Establecer una duración máxima de medio día para este seminario;
4. Designar al Sr. Geraldo Neto como coordinador del seminario;
5. Determinar que el programa del seminario debe incluir temas relacionados con el intercambio de información sobre aplicaciones y servicios de las IMT-2020 terrestres, incluyendo el proceso de normalización, temas de espectro, cuestiones reglamentarias y el papel de las redes IMT-2020 en otras industrias.

ENCARGA AL SECRETARIO EJECUTIVO:

Enviar esta Resolución a los Estados Miembros de la CITEL, Miembros Asociados y Observadores Permanentes, invitándolos a participar en el seminario.

SEMINARIO SOBRE SERVICIOS FIJOS Y MÓVILES POR SATÉLITE

La 30 Reunión del Comité Consultivo Permanente II - Radiocomunicaciones (CCP.II),

CONSIDERANDO:

a) Los objetivos establecidos en el Plan Estratégico 2014-2018, aprobados por la Resolución RES. 70 (VI-14) de la Sexta Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEI, dirigida al Comité Consultivo Permanente II y, en particular, al Grupo de Trabajo Relativo a Sistemas Satelitales;

b) Que el desarrollo de las tecnologías satelitales tiene el potencial de complementar, competir y brindar soluciones alternativas con la disponibilidad de servicios en los países de la región de las Américas, incluidos los países en desarrollo y los países menos adelantados, y lograr las metas de conectividad en las administraciones de la CITEI;

c) Que los sistemas satelitales ofrecen una variedad de servicios a sitios fijos y móviles, los que hoy están disponibles para satisfacer las necesidades comerciales y nacionales de las administraciones de la CITEI, lo que incluye catástrofes humanitarias y emergencias ambientales;

d) Que las administraciones de la CITEI han expresado su interés en información adicional sobre el despliegue de servicios por satélite en la región de las Américas, incluidas nuevas aplicaciones y la consideración de aspectos normativos,

RECONOCIENDO:

a) Los esfuerzos de las administraciones de la CITEI para mejorar sus políticas y reglamentos relacionados con los servicios por satélite, incluyen el papel de los servicios por satélite en sus planes nacionales de banda ancha y facilitan la provisión de dichos servicios en sus propios territorios;

b) La importancia de las comunicaciones por satélite para apoyar los planes nacionales de telecomunicaciones y conectividad;

c) La necesidad de seguir trabajando en la aplicación de los resultados de la CMR-15 sobre servicios por satélite, y avanzar con respecto de los temas de la CMR-19 sobre los reglamentos y la tecnologías satelitales, incluyendo estaciones terrenas en movimiento y sistemas de satélites no geoestacionarios;

d) El trabajo en curso del Grupo de Trabajo Relativo a Sistemas Satelitales;

e) La utilidad de los seminarios como un mecanismo efectivo para enfocar la atención sobre temas importantes, tanto de actualidad como emergentes, y para mejorar el nivel de entendimiento de las administraciones de la CITEI;

⁵ CCP.II-2017-30-4494r1_e

f) Que es ventajoso el intercambio de información entre las administraciones de la CITEL, sus Miembros Asociados, y los Observadores Permanentes ante la OEA;

g) Que la información presentada en seminarios constituye antecedentes y referencias importantes para otras organizaciones internacionales y regionales,

RESUELVE:

1. Celebrar un seminario durante la 31 Reunión del CCP.II, por celebrarse a inicios de 2018, sobre actividades relacionadas con servicios avanzados por satélite en la región de las Américas.

2. Que el seminario incluya temas relacionados con nuevas tecnologías, aplicaciones y servicios satelitales; las comunicaciones en movimiento; los servicios de banda ancha por satélite; el papel de los satélites para satisfacer la demanda de los usuarios por IoT, M2M, usos similares y tecnologías de nueva generación; y consideraciones reglamentarias para el uso de servicios por satélite a fin de satisfacer los requerimientos gubernamentales y comerciales de la región de las Américas.

3. Establecer una duración máxima de medio día para este seminario.

4. Celebrar el seminario según la Resolución CCP.III/RES.86 (XII-99) "Procedimientos para la organización de seminarios", indicando específicamente que el seminario se celebraría sin costo para la CITEL.

5. Nombrar a la Sra. Michelle Caldeira de Brasil (correo electrónico: michelle.caldeira@ses.com Tel. + 55 11 99255-9572 o +1 609 285-8162) como coordinadora del seminario.

INVITA:

1. A las administraciones de la CITEL a que participen en este seminario, a fin de intercambiar y compartir experiencias, lo que ayudará a asegurar el éxito de este seminario.

2. A los expertos en servicios y reglamentos satelitales, para que den presentaciones durante el seminario.

3. A los Estados Miembros y Miembros Asociados de la CITEL interesados en participar en el seminario, a que se pongan en contacto con la coordinadora del seminario.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.II 123 (XXX-17)

SEMINARIO SOBRE SERVICIOS FIJOS Y MÓVILES POR SATÉLITE

Lista de temas potenciales para el seminario

1. Nuevas tecnologías, aplicaciones y servicios satelitales

Los operadores satelitales presentarán una reseña de las nuevas aplicaciones disponibles y lo que demanda el mercado.

2. Comunicaciones en movimiento

3. Servicios de banda ancha por satélite y mejorar la Conectividad

4. El papel de los satélites para satisfacer la demanda de los usuarios de Tecnologías de Acceso de Siguiete Generación, IoT, M2M y usos similares

Se invitará a los operadores satelitales a presentar sus puntos de vista sobre como las redes de satélites pueden integrarse en redes de Tecnologías de Acceso de Siguiete Generación y los principales casos.

5. Uso de sistemas satelitales durante catástrofes naturales y operaciones de socorro

6. Consideraciones reglamentarias sobre el uso de comunicaciones por satélite para satisfacer requerimientos gubernamentales y comerciales en la región de las Américas

7. CMR-19: Retos y oportunidades para los servicios de comunicaciones por satélite

Se centra en los temas de la CMR-19 relacionados con satélites y cómo estos aspectos pueden afectar la prestación de servicios por satélite.

V. RECOMENDACIONES

CCP.II/REC. 56 (XXX-17) ⁶

DISPOSICIONES DE FRECUENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA COMPONENTE TERRENAL DE LAS TELECOMUNICACIONES MÓVILES INTERNACIONALES EN LAS BANDAS 614-698 MHz

La 30ª Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II),

CONSIDERANDO:

- a) Que la banda de frecuencias 614-698 MHz, o partes de esta banda, fue identificada por algunas administraciones en la Conferencia de Radiocomunicaciones Mundial de 2015 (CMR-15) para que fuera utilizada por las IMT conforme al Núm. **5.308A** del Reglamento de Radiocomunicaciones;
- b) Que la identificación de esta banda no excluye ni limita el uso de esta gama de frecuencias por otros servicios atribuidos en esta gama de frecuencias y no establece prioridades en el Reglamento de Radiocomunicaciones;
- c) Que se desea el uso armonizado del espectro y la disposición de frecuencias para las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT)
- d) La [Recomendación UIT-R M.1036](#) “Disposiciones de frecuencias para la implementación de la componente terrenal de las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) en las bandas identificadas para las IMT en el Reglamento de Radiocomunicaciones”.

RECONOCIENDO:

- a) Que para algunas administraciones de la Región 2 los beneficios que otorga la Radiodifusión en la banda de frecuencias 470-698 MHz, las cuales están atribuidas a título primario, son aún fundamentales.
- b) Que hay atribuciones adicionales a los servicios fijos y móviles en una base primaria en la banda de frecuencias 614-698 MHz en algunos países de la Región 2 (según las notas del Reglamento de Radiocomunicaciones de la ITU, números 5.293, 5.308, y 5.309), sujeto al acuerdo pactado bajo el número 9.21;
- c) Que algunas administraciones han habilitado el espectro entre la banda de frecuencias 614-698 MHz para la IMT y otras administraciones no han concretado su decisión con respecto a habilitarlas para las IMT.
- d) Que las administraciones pueden desplegar sistemas de IMT en bandas de frecuencias atribuidas al servicio móvil identificados en el Reglamento de Radiocomunicaciones (RR);

⁶ CCP.II-2017-30-4486_e

e) La importancia que tiene para los Estados Miembros de la CITELE llevar a cabo la coordinación transfronteriza necesaria para la protección de los servicios existentes o previstos, de acuerdo con los instrumentos vigentes bilaterales y multilaterales, teniendo en cuenta el Reglamento de Radiocomunicaciones, cuando se pongan en uso las IMT en esta banda de frecuencias;

RECOMIENDA:

1. Que los países Miembros de la CITELE listados en el Núm. **5.308A** del Reglamento de Radiocomunicaciones implementen el componente de IMT en esta banda, utilizando la siguiente disposición de frecuencias:

Disposiciones de frecuencia apareadas para la componente terrenal de las IMT en la banda 614-698 MHz

Disposición de frecuencia	Disposiciones apareadas			
	Estación móvil transmisora (MHz)	Separación central (MHz)	Estación base transmisora (MHz)	Separación dúplex (MHz)
	663-698	11	617-652	46

MHz	617	652	663	698
FDD	BS Tx		MS Tx	
	617	652	663	698

**RECOMENDACION SOBRE LA GESTIÓN DE ESPECTRO PARA APLICACIONES DE
MTC/IOT/M2M**

La Reunión 30 del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCPII),

CONSIDERANDO:

a) Que el anexo 3 de la Resolución 958 (CMR-15) del UIT-R invita a "Estudios sobre los aspectos técnicos y operacionales de las redes y sistemas radioeléctricos, así como el espectro necesario, incluida la posible utilización armonizada del espectro para apoyar la aplicación de la banda estrecha y las infraestructuras de comunicación tipo máquina de banda ancha, a fin de elaborar Recomendaciones, Informes y / o Manuales, según proceda, y adoptar las medidas apropiadas en el ámbito de trabajo del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R);

b) Que las aplicaciones de comunicaciones tipo máquina (MTC)/ Internet de las cosas (IoT)/ máquina a máquina (M2M) pueden considerarse un motor del desarrollo económico y social y han evolucionado hacia un mercado transnacional de servicios donde una parte significativa de los dispositivos se conciben para permitir la interoperabilidad global;

TOMANDO EN CUENTA:

Que los aspectos relacionados con las tecnologías y técnicas de acceso inalámbrico de las MTC/IoT/M2M están siendo consideradas en el Sector de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU-R);

NOTANDO:

a) Que el Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I) ha aprobado a través del CCP.I/REC. 26 (XXVIII-16) la Recomendación para Incentivar una Mayor Adopción de los Servicios de IoT/M2M en los Estados Miembros de la CITEL;

b) Que los Estados Miembros podrían beneficiarse de experiencias y casos de éxito de otros países sobre la gestión del espectro para aplicaciones MTC/IoT/M2M.

RECONOCIENDO:

a) Que las aplicaciones de MTC/IoT/M2M pueden desarrollarse bajo diferentes aplicaciones en diferentes servicios de radiocomunicaciones.

⁷ CCPII-2017-30-4411r1_e

b) Que MTC/IoT/M2M engloban varias plataformas y aplicaciones que pueden implementarse bajo diversas tecnologías, incluidos dispositivos de corto alcance, redes de sensores de área amplia y las componentes terrestres y satelital de las IMT;

c) Que las tecnologías MTC/IoT/M2M son parte en el desarrollo de las IMT-2020 y pueden beneficiarse de las economías de escala, así como de la armonización de las bandas de frecuencias ya identificadas para las IMT;

d) Que las aplicaciones y los dispositivos MTC/IoT/M2M pueden utilizarse eficazmente en las tecnologías actuales que funcionan en diferentes servicios de radiocomunicaciones con todos los beneficios de las aplicaciones de banda ancha existentes y, por ejemplo, las nuevas bandas de frecuencias en estudio para las IMT, lo cual evita la necesidad de identificar espectro dedicado exclusivamente a aplicaciones MTC/IoT/M2M.

e) Que las aplicaciones de MTC/IoT/M2M también pueden desplegarse a través de bandas de frecuencias dentro de una red en particular, con otras aplicaciones, sin requerir autorizaciones individuales (bandas no licenciadas).

f) Que la implementación del MTC/IoT/M2M no requiere disposiciones reglamentarias específicas en el Reglamento de Radiocomunicaciones;

RECOMIENDA:

1. Que los Estados Miembros consideren desarrollar mecanismos para facilitar el uso de aplicaciones/tecnologías MTC/IoT/M2M y consideren la adopción de esquemas flexibles de administración de espectro de acuerdo con el ordenamiento legal y reglamentario aplicable en cada administración.

2. Que los Estados Miembros realicen seguimiento la evolución del mercado y el desarrollo tecnológico para soportar el crecimiento previsto de las aplicaciones MTC/IoT/M2M.

3. Que los Estados Miembros consideren este crecimiento esperado de las aplicaciones de MTC/IoT/M2M cuando desarrollen sus planes de administración de espectro.

GUÍA SOBRE UN MARCO REGULATORIO PARA LA AUTORIZACIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIONES TERRENAS EN MOVIMIENTO QUE SE COMUNICAN CON ESTACIONES ESPACIALES GEOESTACIONARIAS EN EL SERVICIO FIJO POR SATÉLITE EN LAS BANDAS DE FRECUENCIA 10,95-11,2 GHz, 11,45-11,7 GHz, 11,7-12,2 GHz Y 14,0-14,5 GHz EN LAS AMÉRICAS

La 30 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II),

CONSIDERANDO:

- a) que las bandas 10,7-11,7 GHz, 11,7-12,2 GHz y 14,0-14,5 GHz están atribuidas en la Región 2 de manera primaria al SFS y que hay un gran número de redes de satélite del SFS en órbita geostacionaria (OSG) que operan en dichas bandas de frecuencia;
- b) que hay una creciente necesidad de comunicaciones móviles, incluidos servicios de satélite, y que parte de esa necesidad se puede satisfacer parcialmente permitiendo a las estaciones terrenas operar mientras están estacionarias o en movimiento en plataformas (como barcos, aeronaves y vehículos) para comunicarse con estaciones espaciales del SFS;
- c) que hay estaciones terrenas en movimiento actualmente operando, o planificadas para operar, en redes del SFS en las bandas de frecuencia 11,45-11,7 GHz, 11,7-12,2 GHz y 14,0-14,5 GHz;
- d) que sectores tales como el marítimo, el aeronáutico, el de energía y el de gobierno pueden beneficiarse de los servicios suministrados usando estaciones terrenas en movimiento;
- e) que las estaciones terrenas a bordo de aeronaves no tripuladas en las bandas de frecuencia 10,95-11,2 GHz, 11,45-11,7 GHz, 11,7-12,2 GHz en la Región 2, 12,2-12,5 GHz en la Región 3, 12,5-12,75 GHz y 14 14,47 GHz están cubiertas por las disposiciones de la Resolución 155 (CMR-15) y tienen requisitos adicionales que se deben considerar por separado;
- f) que la Recomendación UIT-R S.1587 “Características técnicas de las estaciones terrenas a bordo de barcos que se comunican con satélites del SFS en las bandas de frecuencia 5 925-6 425 MHz y 14-14,5 GHz atribuidas al servicio fijo por satélite” describe las características técnicas de las estaciones terrenas a bordo de barcos (ETB) que operan en la banda de frecuencia 14-14,5 GHz;
- g) que la Recomendación UIT-R S.1857 “Metodologías para determinar los niveles de densidad de p.i.r.e. fuera del eje y evaluar la interferencia dirigida hacia los satélites adyacentes resultante de errores de puntería de estaciones terrenas en vehículos en la banda de frecuencia de 14 GHz” presenta las características generales de errores de apuntamiento de antena de las estaciones terrenas montadas en vehículos y ofrece una metodología para evaluar la interferencia potencial hacia satélites adyacentes que operan en los sistemas del SFS OSG;

⁸ CCP.II-2017-30-4495_e

h) que la Recomendación UIT-R M.1643 “Requisitos técnicos y operacionales de las estaciones terrenas de aeronave del servicio móvil aeronáutico por satélite incluidas las que utilizan transpondedores de redes del servicio fijo por satélite en la banda de frecuencia 14-14,5 GHz (Tierra-espacio)” presenta los requisitos técnicos y operativos para las estaciones terrenas en aeronave del servicio móvil aeronáutico por satélite, incluidas las que utilizan transpondedores de redes del SFS que operan en la banda de frecuencia 14-14.5 GHz;

i) que la Recomendación CCP.II/REC. 50 (XXVII-16) “Autorización de estaciones terrenas en movimiento para comunicarse con estaciones espaciales geoestacionarias en el servicio fijo por satélite en las bandas de frecuencia de 19,7-20,2 GHz y 29,5-30,0 GHz en las Américas” se adoptó para tratar operaciones similares de las estaciones terrenas en movimiento;

j) que la Recomendación CCP.II/REC. 52 (XXVII-16) “Regímenes de concesionamiento genérico para estaciones terrenas del servicio fijo por satélite desplegadas de manera ubicua” presenta una guía de cómo el concesionamiento genérico puede facilitar el despliegue de servicios de satélite al usuario final;

RECONOCIENDO:

a) que algunas administraciones de la CITEL ya han adoptado reglamentos nacionales para facilitar la utilización de estaciones terrenas a bordo de barcos, estaciones terrenas montadas en vehículos y estaciones terrenas de aeronave en las bandas de frecuencia 10,95-11,2 GHz, 11,45-11,7 GHz, 11,7-12,2 GHz y 14,0-14,5 GHz;

b) que algunas administraciones de la CITEL ya han adoptado reglamentos nacionales en los que se utiliza un concesionamiento genérico o general para autorizar estaciones terrenas a bordo de barcos, estaciones terrenas montadas en vehículos y estaciones terrenas de aeronave en las bandas de frecuencia mencionadas en el reconociendo 1);

c) que algunas Administraciones de la CITEL han autorizado el funcionamiento de estaciones terrenas en movimiento en sus países;

d) que en virtud de las disposiciones del No. 5.457A del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT las estaciones terrenas a bordo de barcos pueden comunicarse con estaciones espaciales del SFS en la banda de frecuencia 14-14,5 GHz de conformidad con la Resolución 902 (CMR-03);

e) que el establecimiento de marcos reglamentarios nacionales en las Américas facilitaría el despliegue de servicios innovadores y beneficiosos, como por ejemplo el uso de estaciones terrenas en movimiento en banda Ku⁹;

RECOMIENDA:

Que en las bandas 10,95-11,2 GHz (espacio-Tierra), 11,45-11,7 GHz (espacio-Tierra), 11,7-12,2 GHz (espacio-Tierra) y 14,0-14,5 GHz (Tierra-espacio), las administraciones de la CITEL consideren el establecimiento de un marco de concesionamiento genérico o general para facilitar el despliegue de estaciones terrenas a bordo de barcos, estaciones terrenas montadas en vehículos y estaciones terrenas de aeronave que se comunican con estaciones espaciales en el servicio fijo por satélite.

⁹ En las bandas de frecuencia 10,95-11,2 GHz (espacio-Tierra), 11,45-11,7 GHz (espacio-Tierra), 11,7-12,2 GHz (espacio-Tierra) y 14,0-14,5 GHz (Tierra-espacio).

**USO DEL RANGO DE FRECUENCIAS DE 470-698 MHZ
POR EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN**

La 30 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II),

CONSIDERANDO:

a) Que la radiodifusión de televisión terrenal es uno de los medios de comunicación masivos más importantes y eficientes para entregar noticias, información, programas culturales y entretenimiento de forma gratuita al público en general;

b) Que la radiodifusión terrenal combina una serie de características relevantes, tales como cobertura universal, capacidad de proporcionar eficientemente contenido y publicidad nacional, regional y local, una base de receptores muy grande, flexibilidad, eficiencia técnica y de costos, provisión de información en situaciones normales y de emergencias, y potencial de desarrollo ulterior;

c) Que la aplicación de tecnología digital a la radiodifusión ofrece una calidad de servicio de imagen y sonido consistente, costos operativos más bajos, una mayor confiabilidad del sistema, mayor diversidad de programas, portabilidad, interactividad y un uso más eficiente del espectro radioeléctrico;

d) Que las redes de radiodifusión terrenal tienen un largo ciclo de vida, y que se necesita un contexto regulatorio estable para proporcionar protección a la inversión y para estimular el desarrollo futuro del servicio;

e) Que el plazo y el período de transición de la televisión analógica a la digital no son los mismos para todos los países de la Región;

f) Que a pesar del hecho de que hay países que han implementado y que muchos aún tienen que implementar el apagón analógico, algunos ya están considerando opciones futuras para el desarrollo ulterior de TDT, por ejemplo, UHD TV;

g) Que la banda de frecuencias de 470-694/698 MHz, o partes de esta, es la única banda que todavía está armonizada y se utiliza a escala global para la televisión por aire;

h) Que, en muchos países, existe la necesidad de hacer inversiones significativas en la próxima década para finalizar la migración de las estaciones del sistema de radiodifusión (televisión) que están por encima de 698 MHz a la banda de frecuencias por debajo de 698 MHz y para la implementación de tecnologías de radiodifusión de nueva generación.

CONSIDERANDO ADEMÁS:

a) Que el informe temático “Estándares de Libertad de Expresión para la Transición a una Televisión Digital Abierta, Diversa, Plural e Inclusiva”, incluido en el Informe Anual de 2014 de la

¹⁰ CCP.II-2017-30-4497r2_e

Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, indica que la televisión abierta de recepción gratuita sigue siendo, en muchos países de la región, el principal medio de recibir información y entretenimiento, y que la llegada de la televisión digital amplía la cantidad y calidad de estos servicios, y ello puede resultar en una importante ampliación de las informaciones y opiniones que recibe la población, en especial aquellas personas que no tienen la capacidad económica para pagar servicios de televisión para abonados;

b) Que la Recomendación UIT-R BT.1774 (Utilización de las infraestructuras de radiodifusión por satélite y terrenal para alertar a la población, mitigar los efectos de las catástrofes y facilitar las operaciones de socorro) y el Informe UIT-R BT.2299-2 (Radiodifusión de alerta pública, mitigación de desastres y socorro) proporciona una recopilación de evidencias sobre la importancia crítica de la radiodifusión en la diseminación de información al público en tiempos de emergencia;

c) Que el Informe UIT-R BT.2207-2 (Accesibilidad a los servicios de radiodifusión para personas con discapacidad) describe las características de accesibilidad del servicio de radiodifusión;

d) Que el Informe UIT-R BT.2387-0 (Requisitos de espectro / frecuencia para las bandas atribuidas a la radiodifusión a título primario) relata, con base en las respuestas a un Cuestionario enviado a los miembros de la UIT, que la principal banda utilizada para TDT después del apagón analógico y la reasignación de canales estará dentro de los 470-694/698 MHz;

e) Que el mismo Informe relata que la mayoría de los países tiene o planea introducir servicios de radiodifusión nuevos y mejorados (HDTV/UHDTV);

f) Que el Informe UIT-R BT.2343-2 (Colección de ensayos prácticos de UHDTV sobre redes de TDT) presenta una recopilación de pruebas de campo, llevadas a cabo por algunos países, de transmisión UHDTV sobre radiodifusión terrenal digital, demostrando la factibilidad de estos sistemas.

RECONOCIENDO:

a) Que el Servicio de Radiodifusión es atribuido a título primario en las bandas de frecuencias de 470-608 MHz y 614-698 MHz en toda la Región 2;

b) Que hay atribuciones adicionales a los Servicios Fijo y Móvil a título primario en estas bandas o partes de estas en algunos países de la Región 2 (a través de las notas **5.292**, **5.293**, **5.297**, **5.308** y **5.309** del RR), sin embargo, estas atribuciones están sujetas a la obtención del acuerdo indicado en el número **9.21**;

c) Que a través de la nota **5.295** del RR de la UIT, en Bahamas, Barbados, Canadá, Estados Unidos y México, la banda de frecuencias de 470-608 MHz, o partes de esta, está identificada para las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT);

d) Que, a través de la nota **5.308A** del RR de la UIT, en Bahamas, Barbados, Belice, Canadá, Colombia, Estados Unidos y México, la banda de frecuencias de 614-698 MHz, o partes de esta, está identificada para las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT);

e) Que las estaciones del servicio móvil de los sistemas IMT que funcionan en las bandas de frecuencias de 470-608 MHz y 614-698 MHz están sujetas a la obtención del acuerdo indicado en el número **9.21** del RR y no deben causar interferencia perjudicial a los servicios de radiodifusión de los países vecinos, ni deben reclamar protección contra los mismos.

RECOMIENDA:

1. Que los Estados Miembros de la CITEL promuevan, tan rápidamente como les sea posible, la transición de la tecnología de televisión terrenal analógica a la digital, de forma de beneficiarse del uso eficaz y eficiente del espectro radioeléctrico por la Servicio de Radiodifusión dentro del rango de frecuencias de 470-698 MHz;

2. Que los Estados Miembros de la CITEL, cuando planifiquen el uso del espectro dentro del rango de frecuencias de 470-698 MHz, adopten las medidas apropiadas a fin de proteger el Servicio de Radiodifusión y no limitar su futuro desarrollo y evolución tecnológica.

VI. DECISIONES

CCP.II/DEC. 197 (XXX -17)¹¹

MONITOREO DE LOS NIVELES DE POTENCIA DE LAS EMISIONES NO DESEADAS EN EL DOMINIO FUERA DE BANDA PARA LAS ESTACIONES BASE DE LOS SERVICIOS IMT CON INTERFACES RADIOELECTRICAS LTE

La 30 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II),

DECIDE

- 1) Solicitar a los Estados Miembros que compartan sus experiencias relacionadas con las actividades de medición y evaluación de interferencias producidas por emisiones no deseadas en el dominio fuera de banda, particularmente por estaciones que prestan servicios IMT con interfaces radioeléctricas LTE.
- 2) Designar a los señores Alvaro Casallas (Alvaro.casallas@ane.gov.co) y Jose Heriberto Martínez (jose.martinez@ane.gov.co) de la administración de Colombia para recopilar la información presentada por los Estados Miembros.
- 3) Invitar a los Estados Miembros a que propongan las acciones a seguir sobre el procedimiento de medición de las emisiones no deseadas en el dominio fuera de banda producidas por estaciones base que prestan servicios de IMT, que utilicen interfaces LTE (E-UTRA) en la próxima reunión del CCP.II.

¹¹ CCP.II-2017-30-4412r2_e

GRUPO DE CORRESPONDENCIA ELECTRÓNICA SOBRE LOS SISTEMAS DE BANDA ANCHA SATELITAL EN LAS AMÉRICAS

La 30 reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II),

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de reducir la brecha digital - brechas de acceso a información y tecnología de comunicaciones - de todo el continente americano es más importante que nunca y las ventajas del sistema de banda ancha por satélite para ayudar a reducir la brecha digital se ha convertido, o se están convirtiendo, en una realidad en varios países de las Américas.
- 2) El mercado de satélites ha respondido mediante la implementación de sistemas de vanguardia que pueden utilizar una amplia gama de bandas de frecuencia, incluidas las bandas C, Ku y Ka, y un mayor número de bandas en el futuro, como las bandas V y Q.
- 3) Los Estados Miembros de CITEL en toda América deben disponer de una comprensión sobre cuáles y en dónde se encuentran disponibles las opciones de servicios satelitales de banda ancha.

DECIDE:

- 1) Establecer un Grupo de Correspondencia Electrónica (GC) del CCP.II dentro del Grupo de trabajo satelital 3.3 para el desarrollo de un Reporte informativo sobre los Sistemas de banda ancha por satélite en las Américas.
- 2) Nombrar al Sr. Fernando Carrillo, fernando.carrillo@echostar.com, como Coordinador y al Sr. Mark Dupuis, marc@oneweb.com, como Coordinador suplente de este GC para los Sistemas de banda ancha por satélite.
- 3) Solicitar que el Coordinador del GC se comunique con los Estados Miembros de CITEL a efecto de que provean información sobre sus respectivas actividades para la construcción, despliegue y operación de Sistemas de banda ancha por satélite en las Américas.
- 4) Solicitar al Coordinador del GC que prepare el Reporte de los Sistemas de banda ancha por satélite en las Américas, basado en las contribuciones recibidas de los Estados Miembros de la CITEL, así como enviar dicho Reporte, y cualquier actualización posterior, a la reunión del CCP.II, según corresponda.

¹² CCPII-2017-30-4493_e

TRABAJO DEL GRUPO AD-HOC PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS (IAP) Y LA CREACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRIBUCIONES INTERAMERICANAS (IAC)

La 30 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II)

DECIDE:

- 1) Que el Grupo Ad-Hoc para la actualizar el procedimiento de Propuestas Interamericanas y la creación del procedimiento de Contribuciones Interamericanas (IAC) continúe sus labores respecto a la Creación del Procedimiento de Contribuciones Interamericanas hacia las Comisiones de Estudio de la UIT-R.
- 2) Designar al Señor José de Jesús Arias Franco (jose.arias@ift.org.mx) de la administración de México para presidir este grupo y recopilar la información presentada por los Estados Miembros.
- 3) Que el grupo desarrolle y concluya los trabajos durante las reuniones 31 y 32 del CCP.II.
- 4) Instruir al presidente del grupo a que elabore y remita un reporte al grupo de trabajo preparatorio de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones que refleje los resultados del trabajo realizado.

¹³ CCPII-2017-30-4499_e

VII. LISTA DE DOCUMENTOS BÁSICOS

1. Acta de la Sesión de Inauguración y de la Primera Sesión Plenaria	CCP.II-RADIO/doc. 4484/17 cor.1
2. Acta de la Segunda Sesión Plenaria y de la Sesión de Clausura	CCP.II-RADIO/doc. 4498/17
3. Informe del Grupo de Trabajo para la Preparación para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones	CCP.II-RADIO/doc. 4488/17
4. Informe del Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones Terrestres Fijos y Móviles	CCP.II-RADIO/doc. 4489/17 rev.1
5. Informe del Grupo de Trabajo relativo a Sistemas satelitales	CCP.II-RADIO/doc. 4490/17
6. Informe del Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión	CCP.II-RADIO/doc. 4483/17
7. Informe del Grupo Ad Hoc para la Coordinación de Proyectos Asociados con las Iniciativas Estratégicas de la OEA Relacionadas con Radiocomunicaciones	CCP.II-RADIO/doc. 4491/17 rev.2
8. Informe del Grupo Ad Hoc para la Identificación de Prioridades de Trabajo, Resultados Esperados y Posibles Mejoras en la Participación de los Miembros Asociados para el Próximo Período de Estudios del CCP.II	CCP.II-RADIO/doc. 4478/17 rev.2
9. Informe del Seminario sobre necesidades de espectro para el monitoreo continuo, control y protección de la infraestructura crítica utilizada por las Utilities	CCP.II-RADIO/doc. 4407/17 rev.1 add.4
10. Informe del Seminario sobre estaciones en plataformas a gran altitud (HAPS) y consideraciones relacionadas con la CMR-19	CCP.II-RADIO/doc. 4409/17 rev.1 add.6
11. Lista de Documentos	CCP.II-RADIO/doc. 4381/17 rev.3
12. Lista de Participantes	CCP.II-RADIO/doc. 4382/17 rev.1
13. Informe Final de la Reunión	CCP.II-RADIO/doc. 4500 rev.1